## Subsidio pensional



Requisitos para acceder al Subsidio de la Subcuenta del Fondo de Solidaridad Pensional, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.14.3.3 del Decreto 325 de 2022 y al literal 2.1 del manual operativo programa de subsidio a la vejez para ex madres comunitarias y sustitutas aprobado mediante la Resolución 0428 del 15 de febrero de 2023.

- 1. Ser colombiano o colombiana.
- 2. Tener como mínimo 57 años de edad si es mujer o 62 años si es hombre y no reunir los requisitos consagrados en la ley para acceder a pensión.
- 3. Haber desarrollado el rol de madre o padre comunitaria por un tiempo no menor a 10 años.
- 4. NO recibir beneficio económico periódico del mecanismo BEPS.
- 5. Acreditar la condición de retiro por haber ejercido el rol de padre o madre comunitaria a partir del 16 de junio de 2011, esto es, conforme con la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, que creó dicho subsidio. \*
- \*Respecto de la preselección dentro del proceso de postulación, se podrán tener en cuenta a las madres y padres comunitarios y madres y padres comunitarios de tránsito que se encuentren activos en el servicio, siempre y cuando se cargue en los documentos soporte carta juramentada en la que se indique la intención y compromiso de desvincularse a su rol, una vez el ICBF, le comunique que se encuentre preseleccionada en el proceso de postulación.

## Las y los postulantes deberán adjuntar:

- 1. Foto legible del documento de identidad completo por ambas caras, incluyendo los números que se encuentran al reverso del documento debajo del código de barras.
- 2. Formato diligenciado "solicitud de postulación del Programa al Subsidio". Anexo No 1.
- 3. Carta digital de autorización de notificaciones correo electrónico. Anexo No 2
- 4. Certificación(es) laboral(es) o declaración juramentada, las cuales servirán como soporte para establecer el tiempo de servicio de la madre, padre y ex madre y ex padre comunitario.

En los dos casos se debe indicar fecha de inicio y fecha de retiro con el día, mes y año, nombre de la asociación (es) y modalidad (HCB – HCB FAMI) en la cual laboró.

Es importante tener en cuenta que la declaración juramentada debe ser realizada por la madre, padre o ex madre o ex padre comunitario que se postulará al subsidio pensional, en ninguna circunstancia se tendrán en cuenta declaraciones realizadas por terceros.

- 5. Carta juramentada en la que se indique la intención y compromiso de desvincularse de su rol de madre o padre comunitario o madre o padre comunitario de tránsito. Una vez el ICBF le comunique que se encuentra preseleccionada(o) en el proceso de postulación.
  - Este documento solo aplica para las madres y padres comunitarios o madres y padres comunitarios de tránsito que se encuentren actualmente prestando sus servicios ante una Entidad Administradora del Servicio.
- 6. Certificado de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Si es usted es una persona con discapacidad.
- 7. Acto administrativo por el cual se efectúa la inclusión en el Registro Único de Víctimas-RUV, en el evento de ser víctima del conflicto armado.

## **Documentos**





Los documentos deben estar totalmente diligenciados, a computador, sin enmendaduras, debidamente firmados y en formato PDF. Los archivos descargados no deben ser modificados. Es decir, no se deben eliminar ni adicionar textos. En caso de ello, no se tendrá en cuenta la información registrada. Los nombres de los archivos anexos como declaraciones juramentas, certificaciones, no se pueden repetir, es decir, deben ser nombrados de forma diferente.